



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES

no. Cerravilla *Indem* y los Caballeros Capitulares, que formaron
y sea como lo vio
el Sr. Cos. nro presente alavilla como en el quinquagesimo proximo mes pa
sado el Julio represento una partida de Guardias Españolas con los
Correspondientes pasaportes para Cuablen en ella Bandera de Melita
y siendo y necesario el suministrarla con Arreglo de los de Madrid
los utensilios necesarios, necesarios en su villa por
una Encargada para la Real Administracion. Lo qual presente al
Sr. Intendente de la Capitanía de V. por si podia conseguirse a
dionase persona que lo executase por que se le respondio que
obviadas las Justicias y Ayuntamiento de Cuablen, y repugnante con
que fondo o caudales se halla en la Submensura de V. No
puede lo que refiere la carta que manifiesta a este Ayuntamiento
contra el vecino y siete el mismo; y todo enverada la villa
alorbo que con Arreglo de la Real Cedula que se le sea observado, el
Maordomo tesorero de los propios de Sevilla subministrare
a la dicha partida como a las demas que traxer en los Corres
pondientes utensilios recibiendo de los que subministrare con el
bueno de la Real Justicia testimonio de los pasaportes porque
representaren, y qual documento de los propios que conen los biberos
subministrados con todas aquellas Taxas de venta y Regusos prohe
bidos en las R. Instituciones para que se abone sin la menor duda
en las probanzas Generales de las Causas que se inbriessen en lo
referido, a lo que a sus dichos y por donde se justifica a los que
se le han de dar el Jurisdicto con la prohibicion de que si el no abonar
cantidad alguna fuese por falta de cumplir con lo que esta p...

